



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 30 de enero de 2019.

Número 14

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 43

EDICTO de Emplazamiento al C. Juan Enrique Flores Aguirre, del poblado RICARDO FLORES MAGÓN antes LOS HIGOS del municipio de Altamira, Tamaulipas, Expediente 554/2018-43. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PADRÓN de Valuadores Profesionales del Estado de Tamaulipas..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios, de la carrera tipo superior de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, ciclo tetramestral, con duración de 3 años, en Reynosa y Valle Hermoso, Tamaulipas..... 6

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios, de la carrera tipo superior de: **Licenciado en Ciencias de la Comunicación**, ciclo tetramestral, con duración de 3 años, en Reynosa y Valle Hermoso, Tamaulipas..... 11

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios, de la carrera tipo superior de: **Licenciatura en Psicología Organizacional**, ciclo tetramestral, con duración de 3 años, en Reynosa y Valle Hermoso, Tamaulipas..... 16

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 89 de fecha miércoles 25 de julio de 2018, TOMO CXLIII, en el cual se publicó el **ACUERDO** mediante el cual se otorga al "**INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO A.C.**" que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la carrera de tipo superior: **Licenciatura en Comercio y Negocios Internacionales** y **Licenciatura en Derecho**, en Reynosa, Tamaulipas..... 21

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación número IETAM-LPN-02-2019 referente a Adquisición de Documentación Electoral..... 23

CONVOCATORIA mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación número IETAM-LPN-03-2019 referente a Adquisición de Material Electoral..... 24

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 43

EXPEDIENTE: 554/2018-43

POBLADO: RICARDO FLORES MAGÓN antes LOS HIGOS

MUNICIPIO: ALTAMIRA

ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. JUAN ENRIQUE FLORES AGUIRRE

“**PRIMERO.-** Ténganse por hechas las anteriores manifestaciones de la parte actora, en tal virtud se ordena el emplazamiento a **JUAN ENRIQUE FLORES AGUIRRE**, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, a quien deberá emplazarse por **EDICTOS** que deberán ser publicados a costa del actor, dos veces dentro de un plazo de diez días, en el periódico de mayor circulación en la región donde esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este tribunal, enterando al emplazado de la demanda promovida por **SANTOS ANTONIO ANGUIANO AGUIRRE**, demandándole entre otros, la nulidad del testamento agrario realizado el dieciséis de octubre de dos mil nueve, mediante el programa HEREDA, en virtud de que en dicho testamento aparece al calce del nombre de FELIPE AGUIRRE AGUILAR una firma a su nombre, misma que se desconoce, de igual manera la huella que aparece plasmada en dicho documento con el título de “huella pulgar derecho”; de igual manera demanda la nulidad de la apertura de la lista de sucesión de siete de abril de dos mil dieciséis y en consecuencia la nulidad y cancelación del documento en que el que parece como sucesor registrado JUAN ENRIQUE FLORES AGUIRRE, respecto de los bienes agrarios que pertenecieron a FELIPE AGUIRRE AGUILAR, en el ejido RICARDO FLORES MAGÓN antes LOS HIGOS, MUNICIPIO DE ALTAMIRA, ESTADO DE TAMAULIPAS, previniéndolo para que a más tardar en la audiencia de ley, manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca pruebas de su interés, señale domicilio en esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora, y de no señalar domicilio en esta Ciudad, las demás notificaciones aun las de carácter personal le serán practicadas en los estrados de este tribunal, quedando en la actuario de este tribunal las copias del escrito inicial de demanda, así como los autos íntegros del expediente a disposición de la demandada que se indica a quien se le llama al presente juicio, para que se imponga de los mismos, conteste la demanda y haga las manifestaciones de su interés legal. En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación de los edictos se hizo tomando en cuenta ese plazo, y que la audiencia de ley se fija para las **DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, y tendrá verificativo en las oficinas que ocupa este tribunal agrario sito en calle Encino número 100, esquina con Avenida Hidalgo, primer piso, Colonia Águila, en esta Ciudad de Tampico Tamaulipas, (edificio de la gran logia de Tamaulipas)”.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 43.- LIC. BETSABÉ ROJAS CORONEL.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES****Registro de Valuadores Profesionales**

FOLIO	NOMBRE DEL VALUADOR	DIRECCIÓN	PROFESIÓN
000002	OSCAR CHAPA JR. GONZALEZ	GUATEMALA 2802 COL. GUERRERO NUEVO LAREDO, TAM., C.P. 88240	INGENIERO AGRONOMO
000005	HILARIO JAVIER TORRES ROJO	GUANAJUATO No. 131 FRACC. PORTAL SAN MIGUEL CD. REYNOSA, TAM., C.P. 88747	INGENIERO CIVIL EN DESARRROLLO DE LA COMUNIDAD
000006	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CARBAJAL	UNIVERSIDAD 137 COL. ROBERTO F. GARCIA H. MATAMOROS, TAM.	INGENIERO CIVIL
000007	MIGUEL JUAREZ FLORES	RÍO BRAVO N° 1102 COL. REVOLUCIÓN OBRERA CD. REYNOSA, TAM.	INGENIERO CIVIL EN DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
000008	OSCAR FIDENCIO BUSTAMANTE ESPINOZA	CALLE 18 N° 144 E/MADRID Y ESPAÑA COL. BUENAVISTA H. MATAMOROS, TAM., C.P. 87350.	ARQUITECTO
000010	FRANCISCO GERARDO RODRIGUEZ BACA	AV. LAZARO CARDENAS 117 LOCAL 15 FRACC. MEXICO CD. VICTORIA, TAM.	INGENIERO ARQUITECTO
000011	ROGELIO GARCIA RUIZ	CALLE 3° Y TERAN N° 54 ZONA CENTRO H. MATAMOROS, TAM., C.P. 87300	ARQUITECTO
000012	RICARDO HIRAM GARCIA ORTIZ	AGUASCALIENTES No. 600 COL. RODRIGUEZ CD. REYNOSA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000013	ALFONSO RODRIGUEZ URESTI	LEYES DE REFORMA No. 75-A COL. SANTA ELENA H. MATAMOROS, TAM., C.P. 87340	INGENIERO CIVIL
000014	MIGUEL ANGEL CHAVARRIA SAENZ	PROL. GUERRERO 4725 COL. CAMPESTRE NUEVO LAREDO, TAM., C.P. 88278	INGENIERO CIVIL
000016	NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA	HAVRE No. 1220 lcnt. 6 COL. BEATTY CD. REYNOSA, TAM., C.P. 88630	INGENIERO CIVIL
000022	OSCAR DANIEL LARA RUIZ	CALLE SIETE No. 409 INT. COL. JARDIN 20 DE NOVIEMBRE CD. MADERO, TAM.	ARQUITECTO
000025	BELISARIO DOMINGUEZ ROMERO	AV. MIGUEL HIDALGO 5004-303 CHAIREL SECC. 33 TAMPICO, TAM., C.P. 89219	ARQUITECTO
000032	CARLOS LOZANO ROMERO	LAURO RENDON No. 929 FRACC. LA ESCONDIDA CD. VICTORIA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000034	JORGE ALBERTO GAMEZ DURON	SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 807 SUR COL. 1° DE MAYO CD. MADERO, TAM.	INGENIERO CIVIL
000035	PABLO ALEJANDRO SOULES LARA	CALLE 5 No. 317 ENTRE 3A. Y 4A. AVENIDA COL. REGION JARDIN 20 DE NOV. CD. MADERO, TAM.	INGENIERO CIVIL
000041	JUAN BARRON ONTIVEROS	MAR ROJO No. 1207 COL. CAVAZOS CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000042	JOSE ANGEL CUELLAR SALINAS	ANDADOR CUATRO SEIS 205 FRACC. CASA BELLA CD. REYNOSA, TAM.	INGENIERO CIVIL EN VIAS TERRESTRES

000043	RICARDO JAIME MONTESINOS MENDOZA	PASEO DE LOS SAUCES 309 COL. ANTONIO J. BERMUDEZ CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88727	ARQUITECTO
000044	RIGOBERTO GABRIEL GONZALEZ LEAL	PERU No. 830 DEPTO. 9 COL. ANZALDUAS CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000045	ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	GERANIOS No. 370 COL. VILLA FLORIDA CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000047	MIGUEL ANGEL BANDA RODRIGUEZ	UNIVERSIDAD DE BERLIN No. 402 COL. UNIVERSIDAD SUR TAMPICO, TAM.	INGENIERO CIVIL
000048	ALBERTO VARGAS HERNANDEZ	GERANIOS No. 370 COL. VILLA FLORIDA CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000049	CARLOS RODRIGUEZ CONTRERAS	DURANGO E. NAYARIT Y MICHOCAN No. 315 COL. UNIDAD NACIONAL CD. MADERO, TAM.	INGENIERO CIVIL
000050	JOSE LUIS GUDIÑO ANDARZA	JAZMIN No. 16-A COL. JARDIN H. MATAMOROS, TAM.	INGENIERO CIVIL
000051	EDUARDO GARZA SALINAS	CALLE OCTAVA 6369 Y OTILIO MONTAÑO EJ. SANTA APOLONIA RIO BRAVO, TAM.	INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA
000052	RAMIRO GARCIA LEAL	AGUASCALIENTES 600 COL. RODRIGUEZ CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88630	INGENIERO CIVIL
000053	JOEL GARCIA SALDIVAR	CALLE 14 No. 418 COL. VISTA HERMOSA CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000054	ROBERTO ALANIS	AGUASCALIENTES 600 COL. RODRIGUEZ CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88703	ARQUITECTO
000055	NESTOR GONZALEZ ATISHA	HAVRE No. 1220 INT. 6 COL. BEATTY CD. REYNOSA, TAM., C.P. 88630	ARQUITECTO
000056	SILVIO BRUSSOLO GONZÁLEZ	MIER Y TERÁN No. 1840 COL. DEL PERIODISTA CD. VICTORIA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000057	GABRIEL SILVA LLAMAS	LAGUNA DE MAYRÁN No. 340 COL. VALLE ALTO CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000058	MAXIMINO ORTIZ BENAVIDES	LAS PALMAS No. 100 FRACC. RINCON DEL VALLE CD. REYNOSA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000059	ENRIQUE MANUEL ALVA ESTEVEZ	PRIVADA DE FICUS S/N D-6 FRACC. RINCON DEL VALLE CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000060	ALFONSO HERNAN CAVAZOS MEDINA	CALZADA LAGO DE TEXCOCO 345-A COL. VALLE ALTO CD. REYNOSA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000061	FERNANDO ENRIQUE LOZANO ROMERO	FERMIN LEGORRETA No. 802 ZONA CENTRO CD. VICTORIA, TAM.	LICENCIADO EN ADMINISTRACION
000062	TANIA LUZ FONSECA VAZQUEZ	EPIGMENIO GARCIA No. 505 FRACC. VALLE DE AGUAYO CD. VICTORIA, TAM.	ARQUITECTO
000063	BASILIO ESCOBAR RIVERA	REPUBLICA DE CUBA No. 403 NORTE TAMPICO, TAM.	INGENIERO CIVIL
000064	J. CRUZ RUIZ NEGRETE	ROMA No. 132 FRACC. VILLAS LAS HACIENDAS CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000065	ALMA DELIA GARZA AGUIÑAGA	ZACATECAS No. 930 COL. RODRIGUEZ CD. REYNOSA, TAM. C.P. 88630	ARQUITECTO
000066	VICTOR JOSE MARIA GONZALEZ SANCHEZ	ZACATECAS No. 930 COL. RODRIGUEZ CD. REYNOSA, TAM., C.P. 88630	ARQUITECTO

000067	DAVID RIVERA MORALES	VALLE SOLEADO No. 209 COL. LOMAS DEL VALLE ALTO CD. REYNOSA, TAM.	LICENCIADO EN DERECHO
000068	HECTOR SEGURA DEANTES	VIOLETA No. 102 COL. JARDIN TAMPICO, TAM.	ARQUITECTO
000069	CARLOS ALBERTO LOPEZ TREJO	21 DE MARZO No. 110 COL. 5 DE DICIEMBRE CD. REYNOSA, TAM., C.P. 88700	ARQUITECTO
000070	JOSE LUIS VALENCIA JIMENEZ	CALLE 1 No. 235 COL. GRANJAS CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000071	RENATO ROMO RAMIREZ	VENUSTIANO CARRANZA No. 2362 COL. FOVISSSTE CD. VICTOIA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000072	HECTOR RAMIREZ MEJIA	PRIVADA JARDINADA No. 20 COL. SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM., C.P. 88230	INGENIERO CIVIL
000073	RANULFO SANCHEZ HERNANDEZ	REPUBLICA DE CUBA No. 403-C COL. LAS AMERICAS TAMPICO TAM.	INGENIERO CIVIL
000074	FRANCISCO ANTONIO MONTALVO ROCHA	20 DE NOVIEMBRE SUR No. 363 COL. CENTRO CD. VICTORIA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000075	GERMAN ELIUD DAVILA VALERO	MIER Y TERAN No. 2362 COL. FOVISSSTE CD. VICTORIA, TAM.	INGENIERO CIVIL
000076	JASSIA VERGARA VAZQUEZ	RIO AMAZONAS No. 2004 COL. VALLE ALTO AMPLIACION PRIMERA SECCION CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000077	GERARDO RUBIO GUERRERO	RIO PURIFICACION No. 189-5 COL. DOCTORES CD. REYNOSA, TAM.	INGENIERO ARQUITECTO
000078	GUSTAVO IBARRA JURADO	5 DE MAYO No. 123 COL. 1° DE MAYO RIO BRAVO, TAM.	ARQUITECTO
000079	JESUS MORENO DIAZ	AVE. RIVA PALACIO No. 1722 COL. JUAREZ NUEVO LAREDO, TAM.	ARQUITECTO
000080	LUIS SAMUEL LEE ALVAREZ	ENCINOS No. 104 LOMAS DEL CHAIREL TAMPICO, TAM.	ARQUITECTO
000081	CARLOS ALEJANDRO ARJONA HERNANDEZ	BLVD. LAS LEONAS No. 322 COL. LOS LEONES CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000082	JUAN ANTONIO BARAJAS CANTU	ZACATECAS No. 308 FRACC. RIO BRAVO RIO BRAVO, TAM.	INGENIERO CIVIL
000083	ELOY ROBERTO PEREZ GARZA	HOGAR No. 16 COL. UNIDAD HOGAR H. MATAMOROS, TAM.	INGENIERO CIVIL
000084	ABNER ORTIZ MARTINEZ	SEGURIDAD No. 247 COL. VAMOS TAMAULIPAS CD. REYNOSA, TAM.	ARQUITECTO
000085	WILFREDO EMMANUEL RAMIREZ NUÑEZ	DIECIOCHO No. 1306 COL. BUENA VISTA H. MATAMOROS, TAM.	LICENCIADO EN DERECHO
000086	ANA XOCHITL BARRIOS DEL ANGEL	CALLE 14 No. 209 COL. MONTEVERDE CD. MADERO, TAM.	LICENCIADO EN DERECHO
000087	RUBEN FERNANDO AGUILAR PEÑA	MATIAS S. CANALES No. 620 NTE. ZONA CENTRO CD. VICTORIA, TAM.	ARQUITECTO

ATENTAMENTE.- DIRECTORA DE PERMISOS Y LEGALIZACIONES.- C.P. DANIELA GUERRERO VILLARREAL.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL al Plan y Programa de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 30 de marzo de 2017, por el **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, para que se emita Acuerdo para el plan y programa de estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Campus	Domicilio
Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.

C O N S I D E R A N D O

Plan de Estudios
Licenciado en Diseño Gráfico

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Tetramestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs Presencial	30 de marzo de 2017

PRIMERO: Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la impartición de educación de tipo media superior hasta el universitario, en cualquier rama o especialidad y la formación de bachilleres y profesionistas, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 4 de mayo de 1990, contenida en la escritura pública número 3342, del volumen Septuagésimo Segundo, otorgado por la fe del Notario Público, Número 132, Licenciado Mario Domínguez Piña, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Tampico y la asociación tendrá su domicilio en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial de fecha 29 de julio de 1992, Tomo CXVII N°61 y Reestructuración a los Planes y Programas de fecha 30 de octubre de 2003, Tomo CXXVII N°131, con número de acuerdo **NS/55/12/2002**.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/3504/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo para la apertura de 4 nuevos planteles, para el plan y programa de estudios de nivel superior: Licenciado en Diseño Gráfico, modalidad escolarizada, ciclo Tetramestral, duración 3 años, a impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Campus	Domicilio
Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios publicado en el periódico oficial de fecha 30 de octubre de 2003, Tomo CXXVII N°131, con número de acuerdo **NS/55/12/2002**, correspondiéndoles los números de Acuerdo por cada domicilio que a continuación se detallan:

Plan de Estudios
Licenciado en Diseño Gráfico

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Tetramestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes 7:30 a 13:00 hrs. Presencial	30 de marzo de 2017

Número de Acuerdo	Municipio	Campus	Domicilio
NS/88/11/2018	Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730
NS/89/12/2018	Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615
NS/90/12/2018	Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620
NS/91/11/2018	Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO

Modalidad Escolarizada

Tetramestral

Duración 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Dibujo I	56	42	98	6
Fundamentos del Diseño	56	42	98	6
Sistemas de Reproducción	56	42	98	6
Métodos de Investigación	42	42	84	5
Taller de Creatividad	56	42	98	6
Inglés I	42	42	84	5
Computación I	42	42	84	5
	350	294	644	39
SEGUNDO TETRAESTRE				
Dibujo II	56	42	98	6
Teoría del Color	56	42	98	6
Serigrafía	56	42	98	6
Teoría de la Comunicación	42	28	70	4
Geometría I	56	42	98	6
Inglés II	42	42	84	5
Computación II	42	42	84	5
	350	280	630	38
TERCER TETRAESTRE				
Dibujo III	56	42	98	6
Envases, Empaques y Embalajes	42	42	84	5
Fotografía en Blanco y Negro	56	42	98	6
Historia del Arte Antiguo	28	42	70	4
Geometría II	42	42	84	5
Inglés III	28	42	70	4
Computación III	28	28	56	3
	280	280	560	33
CUARTO TETRAESTRE				
Ilustración I	56	42	98	6
Cartel	56	42	98	6
Fotografía Experimental	42	42	84	5
Historia del Arte Pre-Hispánico	28	42	70	4
Tipografía I	42	42	84	5
Inglés IV	28	28	56	3
Computación IV	28	28	56	3
	280	266	546	32
QUINTO TETRAESTRE				
Ilustración II	56	42	98	6
Imagen Corporativa	42	42	84	5
Introducción a la Publicidad	42	42	84	5
Historia del Arte en México	28	42	70	4
Tipografía II	56	42	98	6
Inglés V	28	42	70	4
Computación V	28	42	70	4
	280	294	574	34

SEXTO TETRAMESTRE				
Ilustración III	56	42	98	6
Señalización	42	42	84	5
Medios Audiovisuales I	42	42	84	5
Redacción	42	42	84	5
Publicidad I	42	42	84	5
Inglés VI	28	42	70	4
Computación VI	28	42	70	4
	280	294	574	34
SÉPTIMO TETRAMESTRE				
Relaciones Públicas Modernas	42	42	84	5
Diseño Editorial	42	42	84	5
Medios Audiovisuales II	56	42	98	6
Guiones para Medios Públicos	42	42	84	5
Publicidad II	42	42	84	5
Computación VII	28	42	70	4
Administración	28	42	70	4
	280	294	574	34
OCTAVO TETRAMESTRE				
Dirección de Mercadotecnia	42	42	84	5
Administración de Recursos Humanos	42	42	84	5
Visualización I	56	42	98	6
Semiótica I	42	42	84	5
Grupos Emprendedores I	42	42	84	5
Diseños para Cine, Video y Televisión	56	42	98	6
Computación VIII	28	42	70	4
	308	294	602	36
NOVENO TETRAMESTRE				
Seminario de Mercadotecnia	42	42	84	5
Liderazgo	28	42	70	4
Visualización II	56	42	98	6
Semiótica II	42	42	84	5
Grupos Emprendedores II	42	42	84	5
Legislación de Medios	42	42	84	5
Computación IX	42	42	84	5
	294	294	588	35
	TOTAL	2702	2590	5292
				315

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La de Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la Sociedad **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento, para el plan y programa de estudios de **LICENCIADO EN DISEÑO GRÁFICO**, en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Acuerdo del plan y programa de estudios impartido por la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, fuera de los Municipios de Reynosa y Valle Hermoso, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 30 de marzo del 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con los números **NS/88/12/2018**, **NS/89/12/2018**, **NS/90/12/2018**, **NS/91/12/2018**, en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL** al Plan y Programa de Estudios.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 30 de marzo de 2017, por el **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, para que se emita Acuerdo para el plan y programa de estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Campus	Domicilio
Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.

C O N S I D E R A N D O

Plan de Estudios
Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Tetramestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs Presencial	30 de marzo de 2017

PRIMERO: Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la impartición de educación de tipo media superior hasta el universitario, en cualquier rama o especialidad y la formación de bachilleres y profesionistas, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 4 de mayo de 1990, contenida en la escritura pública número 3342, del volumen Septuagésimo Segundo, otorgado por la fe del Notario Público, Número 132, Licenciado Mario Domínguez Piña, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Tampico y la asociación tendrá su domicilio en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A. C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial de fecha 29 de julio de 1992, Tomo CXVII N°61 y Restructuración a los Planes y Programas de fecha 30 de octubre de 2003, Tomo CXXVII N°131, con número de acuerdo **NS/55/12/2002**.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/3503/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo para el plan y programa de estudios de nivel superior: Licenciado en Ciencias de la Comunicación, modalidad escolarizada, ciclo Tetramestral, duración 3 años, a impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Campus	Domicilio
Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios publicado en el periódico oficial de fecha 30 de octubre de 2003, Tomo CXXVII N°131, con número de acuerdo **NS/55/12/2002**, correspondiéndoles los números de Acuerdo por cada domicilio que a continuación se detallan:

Plan de Estudios
Licenciado en Ciencias de la Comunicación

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Tetramestral	3 años

Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes 7:30 a 13:00 hrs. Presencial	30 de marzo de 2017

Número de Acuerdo	Municipio	Campus	Domicilio
NS/84/11/2018	Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730
NS/85/12/2018	Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615
NS/86/12/2018	Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P. 88620
NS/87/11/2018	Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Modalidad Escolarizada

Tetramestral

Duración 3 años

ASIGNATURAS	H D	H I	T H	C
PRIMER TETRAESTRE				
Psicología General	42	42	84	5
Teoría de la Comunicación	56	42	98	6
Laboratorio de la Comunicación Verbal	42	42	84	5
Análisis Literario	42	42	84	5
Taller de Redacción	42	42	84	5
Inglés I	28	42	70	4
Computación I	28	42	70	4
	280	294	574	34
SEGUNDO TETRAESTRE				
Sociología del Arte	28	42	70	4
Comunicación de Masas	56	42	98	6
Alocución Pública	42	42	84	5
Laboratorio de Fotografía I	56	42	98	6
Introducción al Periodismo	42	42	84	5
Inglés II	28	42	70	4
Computación II	28	42	70	4
	280	294	574	34
TERCER TETRAESTRE				
Taller de Creatividad	42	42	84	5
Ética Profesional	28	42	70	4
Relaciones Públicas I	42	42	84	5
Laboratorio de Fotografía II	56	42	98	6
Géneros Periodísticos	56	42	98	6
Inglés III	28	42	70	4
Computación III	28	42	70	4
	280	294	574	34

CUARTO TETRAESTRE				
Diseño y Comunicación Visual I	56	42	98	6
Métodos de Investigación	28	42	70	4
Relaciones Públicas II	42	42	84	5
Técnicas Audiovisuales	42	42	84	5
Periodismo Editorial	56	42	98	6
Inglés IV	28	42	70	4
Computación IV	28	42	70	4
	280	294	574	34
QUINTO TETRAESTRE				
Diseño y Comunicación Visual II	56	42	98	6
Administración General	28	42	70	4
Dinámica de Grupos	42	42	84	5
Laboratorio de Radio I	56	42	98	6
Prensa Comparada	42	42	84	5
Inglés V	28	42	70	4
Computación V	28	42	70	4
	280	294	574	34
SEXTO TETRAESTRE				
Diseño Publicitario I	56	42	98	6
Administración de Mercadotecnia	28	42	70	4
Imagen Corporativa	42	42	84	5
Laboratorio de Radio II	56	42	98	6
Opinión Pública	42	42	84	5
Inglés VI	28	42	70	4
Computación VI	28	42	70	4
	280	294	574	34
SÉPTIMO TETRAESTRE				
Diseño Publicitario II	56	42	98	6
Investigación de Mercados	42	42	84	5
Desarrollo de Recursos Humanos	28	42	70	4
Producción de Televisión I	56	42	98	6
Régimen Legal de Medios de Comunicación	42	42	84	5
Historia del Cine Mundial	28	42	70	4
Computación VII	28	56	84	5
	280	308	588	35
OCTAVO TETRAESTRE				
Medios de Comunicación Alternativa	56	56	112	7
Estrategias de Mercadotecnia	42	56	98	6
Administración de Personal	28	56	84	5
Producción de Televisión II	56	56	112	7
Critica y Análisis de Medios	42	56	98	6
Grupos Emprendedores I	28	56	84	5
Computación VIII	28	56	84	5
	280	392	672	41
NOVENO TETRAESTRE				
Diseño y Producción de Publicaciones	56	56	112	7
Control de Mercadotecnia	56	56	112	7
Comunicación Organizacional	42	56	98	6
Liderazgo	28	56	84	5
Análisis Cinematográfico	42	56	98	6
Grupos Emprendedores II	28	56	84	5
Computación IX	28	56	84	5
	280	392	672	41
TOTAL	2520	2856	5376	321

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La de Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará

aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la Sociedad **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento, para el plan y programa de estudios de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Acuerdo del plan y programa de estudios impartido por la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, fuera de los Municipios de Reynosa y Valle Hermoso, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 30 de marzo del 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con los números **NS/84/12/2018**, **NS/85/12/2018**, **NS/86/12/2018**, **NS/87/12/2018**, en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL** al Plan y Programa de Estudios y sus Denominaciones.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2018.

Vista la solicitud presentada en fecha 30 de marzo de 2017, por el **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programa de estudios de la carrera de Tipo Superior, para impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Domicilio
Reynosa	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620.
Valle Hermoso	Calle Juárez s/n, entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.

CONSIDERANDO

Plan de Estudios
Licenciatura en Psicología Organizacional

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Tetramestral	3 años

Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hrs Presencial	30 de marzo de 2017

PRIMERO: Que el **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social; la impartición de educación de tipo media superior hasta el universitario, en cualquier rama o especialidad y la formación de bachilleres y profesionistas, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 4 de mayo de 1990, contenida en la escritura pública número 3342, del volumen Septuagésimo Segundo, otorgado por la fe del Notario Público, Número 132, Licenciado Mario Domínguez Piña, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Tampico y la asociación tendrá su domicilio en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial de fecha 12 de agosto de 2010, Tomo CXXXV, Anexo al N°93, con número de acuerdo **NS013/03/2010**.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas que la autoridad otorgante considere pertinentes.

CUARTO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/3505/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Acuerdo para el plan y programa de estudios de nivel superior: Licenciatura en Psicología Organizacional, modalidad escolarizada, ciclo Tetramestral, duración 3 años, a impartirse en los siguientes domicilios:

Municipio	Domicilio
Reynosa	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730.
Reynosa	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615.
Reynosa	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620
Valle Hermoso	Calle Juárez s/n entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, la autorización del plan y programa de estudios publicado en el periódico oficial de fecha 12 de agosto de 2010, Tomo CXXXV, Anexo al N°93, con número de acuerdo **NS013/03/2010**, así como la aprobación de las denominaciones de 4 planteles, correspondiéndoles los números de Acuerdo por cada domicilio que a continuación se detallan:

Plan de Estudios	
Licenciatura en Psicología Organizacional	

Modalidad	Ciclo	Duración
Escolarizada	Tetramestral	3 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino De lunes a viernes 7:30 a 13:00 hrs. Presencial	30 de marzo de 2017

Número de Acuerdo	Municipio	Campus	Domicilio
NS/80/11/2018	Reynosa	Jarachina	Calle San Roberto, número 304, Colonia Lomas Real de Jarachina Sur, C.P. 88730
NS/81/12/2018	Reynosa	Ribereña	Carretera Ribereña, kilómetro 3, Colonia Riveras de Rancho Grande, C.P. 88615
NS/82/12/2018	Reynosa	Bellavista	Venustiano Carranza, número 2000, Colonia Bellavista, C.P.88620
NS/83/11/2018	Valle Hermoso	Juárez	Calle Juárez s/n entre Lázaro Cárdenas y 5 de febrero, Zona Centro, C.P. 87500

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

TERCERO: Se autoriza a la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el plan y programa de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL

Modalidad Escolarizada

Tetramestral

Duración 3 años

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Bases Biológicas de la Conducta	56	42	98	6
Introducción a la Psicología	42	28	70	4
Lógica Simbólica	42	28	70	4
Teoría Psicológica	42	42	84	5
Psicología Evolutiva	42	42	84	5
Inglés Básico I	42	42	84	5
Computación Básica I	42	42	84	5
Habilidades del Pensamiento	42	42	84	5
	350	308	658	39
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Motivación y Emoción	56	42	98	6
Filosofía de la Ciencia	42	28	70	4
Psicología Diferencial	56	42	98	6
Sensopercepción	42	42	84	5
Desarrollo de Habilidades Cognitivas	42	28	70	4
Inglés Básico II	42	42	84	5
Computación Básica II	42	42	84	5
Estrategias de Aprendizaje	28	42	70	4
	350	308	658	39

TERCER CUATRIMESTRE				
Aprendizaje y Memoria	56	42	98	6
Psicopatología	42	42	84	5
Desarrollo Psicológico I	56	42	98	6
Estadística	56	56	112	7
Teoría de la Personalidad I	56	42	98	6
Inglés Básico III	42	42	84	5
Informática Aplicada I	42	42	84	5
	350	308	658	40
CUARTO CUATRIMESTRE				
Desarrollo Psicológico II	42	42	84	5
Psicometría	56	42	98	6
Estadística Aplicada	42	42	84	5
Teoría de la Personalidad II	56	42	98	6
Pensamiento y Lenguaje	42	28	70	4
Psicología Social	42	28	70	4
Inglés Básico IV	42	42	84	5
Informática Aplicada II	28	42	70	4
	350	308	658	39
QUINTO CUATRIMESTRE				
Desarrollo de Recursos Humanos	56	56	112	7
Psicología Experimental	70	56	126	8
Técnica de la Entrevista	56	42	98	6
Psicofisiología	56	70	126	8
Inglés Avanzado I	56	42	98	6
Métodos de Investigación I	56	42	98	6
	350	308	658	41
SEXTO CUATRIMESTRE				
Análisis Experimental de la Conducta	70	56	126	8
Reclutamiento y Selección de Personal	56	56	112	7
Evaluación de la Personalidad	56	56	112	7
Psicodinámica de Grupos	56	56	112	7
Inglés Avanzado II	56	42	98	6
Métodos de Investigación II	56	42	98	6
	350	308	658	41
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Investigación Aplicada I	70	56	126	8
Práctica Supervisada I	70	56	126	8
Aprendizaje Organizacional	70	70	140	9
Relaciones Industriales	70	70	140	9
Elaboración de Pruebas Industriales	70	56	126	8
	350	308	658	42
OCTAVO CUATRIMESTRE				
Investigación Aplicada II	70	56	126	8
Práctica Supervisada II	70	56	126	8
Desarrollo Organizacional	70	70	140	9
Psicología del Trabajo	70	70	140	9
Evaluación de Desempeño	70	56	126	8
	350	308	658	42
NOVENO CUATRIMESTRE				
Seminario de Titulación	70	70	140	9
Orientación Profesional	70	56	126	8
Organización del Trabajo	70	70	140	9
Planeación Estratégica	70	56	126	8
Reingeniería de Procesos	70	56	126	8
	350	308	658	42
TOTAL	3150	2772	5922	365

CUARTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SÉPTIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

OCTAVO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los planes y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la de Educación, el acuerdo correspondiente.

NOVENO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

DÉCIMO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contara con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO PRIMERO: La de Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO TERCERO: La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño

que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO CUARTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta, y que la Sociedad **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. QFB. JESÚS PEDRAZA CHAVERRI**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento del Reconocimiento del plan y programa de estudios publicado en el periódico oficial de fecha 12 de agosto de 2010, Tomo CXXXV, Anexo al N°93, con número de acuerdo **NS013/03/2010**, así como la aprobación de las denominaciones de 4 planteles, para el plan y programa de estudios de **LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL**, en los domicilios mencionados en el resolutivo primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo, no otorga el **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL** al Plan y Programa de Estudios y sus Denominaciones, impartidos por la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, auspiciado por la persona moral **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLÁNTICO, A.C.**, fuera de los Municipios de Reynosa y Valle Hermoso, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 30 de marzo del 2017, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrados con los números **NS/8012/2018, NS/81/12/2018, NS/82/12/2018, NS/83/12/2018**, en el libro III, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR.-
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización al **INSTITUTO DE CULTURA Y CIENCIAS DEL ATLANTICO, A.C.**, y autorización para utilizar la denominación de **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, publicada en el Periódico Oficial anexo al número 89 de fecha 25 de julio del 2018, con número de Acuerdo **NS/15/06/2018**, para las carreras de **LICENCIATURA EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** Y **LICENCIATURA EN DERECHO**, entre otras para impartirse en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

LICENCIATURA EN COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

	DICE					DEBE DECIR				
Página	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
14	PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C	PRIMER TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
	Administración	42	42	84	5	Administración I	42	42	84	5
	Contabilidad I	56	56	112	7	Contabilidad I	56	56	112	7
	Comercio Exterior I	56	56	112	7	Comercio Exterior I	56	56	112	7
	Matemáticas Financieras I	42	42	84	5	Matemáticas Financieras I	42	42	84	5
15	CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C	CUARTO TETRAESTRE	HD	HI	TH	C
	Administración del Comercio Internacional	42	24	84	5	Administración del Comercio Internacional	42	24	84	5
	Estadística Administrativa	56	56	112	7	Estadística Administrativa	56	56	112	7
	Estrategia de Mercado	56	56	112	7	Estrategia de Mercado	56	56	112	7
	Técnicas de Investigación de Mercados Internacionales	56	56	112	7	Técnicas de Investigación de Mercados Internacionales	56	56	112	7

	Tecnologías de la Administración y la Comunicación I	42	42	84	5	Tecnologías de la Información y la Comunicación II	42	42	84	5
	Derecho Mercantil	42	42	84	5	Derecho Mercantil	42	42	84	5
	Francés Nivel Básico	56	56	112	7	Francés Nivel Básico	56	56	112	7
	TOTAL	350	350	700	43	TOTAL	350	350	700	43
15	SEXTO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C	SEXTO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
	Análisis de Decisiones Financieras	56	56	112	7	Análisis de Decisiones Financieras	56	56	112	7
	Costos	56	56	112	7	Costos	56	56	112	7
	Mercadotecnia Global II	42	42	84	5	Mercadotecnia Global II	42	42	84	5
	Mercadotecnia Laboral Global	42	42	84	5	Mercado Laboral Global	42	42	84	5
	Logística II	56	56	112	7	Logística II	56	56	112	7
	Derecho Fiscal	56	56	112	7	Derecho Fiscal	56	56	112	7
	Francés Nivel Avanzado	56	56	112	7	Francés Nivel Avanzado	56	56	112	7
TOTAL	364	364	728	45	TOTAL	364	364	728	45	
16	NOVENO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C	NOVENO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
	Administración Estratégica de Comercio Exterior	56	56	112	7	Administración Estratégica de Comercio Exterior	56	56	112	7
	Dirección Estratégica Internacional	56	56	112	7	Dirección Estratégica Internacional	56	56	112	7
	Planes de Negocios Internacionales	70	70	140	9	Planes de Negocio Internacional	70	70	140	9
	Optativa II	56	56	112	7	Optativa II	56	56	112	7
	Chino Mandarín Intermedio	56	56	112	7	Chino Mandarín Intermedio	56	56	112	7
	TOTAL	294	294	588	37	TOTAL	294	294	588	37

LICENCIADO EN DERECHO

DICE

DEBE DECIR

Página	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
19	Acuerdo siguiente NS/15/06/2018					Acuerdo siguiente NS/16/06/2018				
Página	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
20	SÉPTIMO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C	SÉPTIMO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
	Métodos Alternados de Solución de Controversias	70	70	84	9	Métodos Alternos de Solución de Controversias	70	70	84	9
	OCTAVO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C	OCTAVO TETRAMESTRE	HD	HI	TH	C
	Derecho Laboral	42	42	84	5	Derecho Laboral II	42	42	84	5
22	ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 23 de febrero del 2018, fecha de presentación de la solicitud. Firma del secretario de Educación en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número NS/15/06/2018 en el libro 3, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.					ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 23 de marzo del 2017, fecha de presentación de la solicitud. Firma del secretario de Educación en el Estado de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número NS/16/06/2018 en el libro 3, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.				

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

ATENAMENTE. - SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. - M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ. - Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2018-2019

El Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en el artículo 20, fracción III de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de Elecciones del INE, los artículos 93, 99 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM y el Acta de Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 28 de enero de 2019; **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los bienes que se detallan y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por la Convocante, como por los Licitantes; desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha de Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
IETAM-LPN-02-2019	\$1,000.00	Del 30 de enero al 12 de febrero de 2019 de lunes a viernes en horario de 10:00 a 17:00 horas	13 de febrero de 2019, 12:00 horas	15 de febrero de 2019 12:00 horas

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
UNICA	Adquisición de Documentación Electoral	Según descripción en Anexo Técnico de las Bases	Documentación Electoral según descripción del Anexo Técnico de las Bases

CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

- Las bases estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente, en la Dirección de Administración del IETAM, ubicada en el domicilio Calle Morelos 501 Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas; podrán consultarlas en la página oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas (<http://www.ietam.org.mx>); podrán ser pagadas en la Institución Bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**, en la cuenta Número 0544185012 Clabe Número 072810005441850126, a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas; debiendo entregar sin excepción, los días del 30 de enero al 12 de febrero de 2019 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas en la Dirección de Administración del IETAM, el **original o copia fotostática legible del comprobante de pago realizado en efectivo, debidamente sellado por la Institución de Crédito receptora y/o comprobante de la transferencia electrónica realizada.** Los licitantes podrán realizar la entrega de la documentación señalada, personalmente en la Dirección del Administración del IETAM, y/o al correo electrónico administracion@ietam.org.mx (confirmando acuse de recibido del mismo, debiendo notificar el envío a los teléfonos 01 800 849 43 58, 01 834 31 5 12 00 y 01 834 31 5 12 34 extensiones 170, 175 y 178 de la Dirección de Administración quien proporcionará las Bases y sus Anexos) o bien por servicio de mensajería, en el caso de esta última opción, será responsabilidad exclusiva del licitante, la recepción en tiempo de la documentación.
- Todos los actos como la junta de aclaraciones, recepción de documentación y proposiciones, presentación y apertura de documentación y proposiciones técnicas, etc., se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la Sala de Sesiones del IETAM, ubicada en calle Morelos 501 Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
- Todos los licitantes, que presenten sus propuestas deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral de Tamaulipas, y para sus propuestas deberán utilizar los formatos proporcionados en estas Bases, debiendo entregar dicha documentación sobre cerrado que contendrá las propuestas Técnica y Económica debiendo presentarse de manera inviolable de acuerdo a las especificaciones de las Bases de licitación.
- La adjudicación será por PARTIDA COMPLETA a un solo proveedor.
- Las garantías relativas al sostenimiento de la propuesta presentada, se constituirán mediante fianza a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas, en Moneda Nacional por un importe equivalente al 20% del monto total ofertado e Impuesto al Valor Agregado y una vigencia de treinta días naturales a partir de la entrega de ofertas.
- El idioma en que deberá presentarse la Documentación, Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
- La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

8. Plazo, día y lugar de entrega, se especifican en las Bases de la presente licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
10. No podrán participar las quienes se encuentren en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
11. La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especificarán en las Bases de licitación.
12. Anticipo. El IETAM otorgará para la elaboración y suministro de la documentación electoral un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
13. Los requisitos que deban cumplir los interesados para acreditar la capacidad económica y financiera, la experiencia comercial y, en su caso, la capacidad técnica; se detallan en las Bases de Licitación.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE ENERO DE 2019

PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL IETAM.- MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA.- Rúbrica.

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2018-2019**

El Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en el artículo 20, fracción III de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de Elecciones del INE, los artículos 93, 99 y 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM y el Acta de Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas de fecha 28 de enero de 2019; **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los bienes que se detallan y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por la Convocante, como por los Licitantes; desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha de Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones Técnica y Económica
IETAM-LPN-03-2019	\$1,000.00	Del 30 de enero al 12 de febrero de 2019 de lunes a viernes en horario de 10:00 a 17:00 horas	13 de febrero de 2019, 18:00 horas	15 de febrero de 2019 18:00 horas

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
UNICA	Adquisición de Material Electoral	Según Anexo Técnico de las Bases	Según Anexo Técnico de las Bases

CONSULTA Y VENTA DE BASES DE LICITACIÓN

1. Las bases estarán a disposición de los interesados para adquirirlas oportunamente, en la Dirección de Administración del IETAM, ubicada en el domicilio Calle Morelos 501 Zona Centro C.P. 87000 Ciudad Victoria, Tamaulipas; podrán consultarlas en la página oficial del Instituto Electoral de Tamaulipas (<http://www.ietam.org.mx>); podrán ser pagadas en la Institución Bancaria **BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.**, en la cuenta Número 0544185012 Clabe Número 072810005441850126, a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas; debiendo entregar sin excepción, los días del 30 de enero al 12 de febrero de 2019 de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 17:00 horas en la Dirección de Administración del IETAM, el **original o copia fotostática legible del comprobante de pago realizado en efectivo, debidamente sellado por la Institución de Crédito receptora y/o comprobante de la transferencia electrónica realizada.** Los licitantes podrán realizar la entrega de la documentación señalada, personalmente en la Dirección del Administración del IETAM, y/o al correo electrónico administracion@ietam.org.mx (confirmando acuse de recibido del mismo, debiendo notificar el envío a los teléfonos 01 800 849 43 58, 01 834 31 5 12 00 y 01 834 31 5 12 34 extensiones 170, 175 y 178 de la Dirección de Administración quien proporcionará las Bases y sus Anexos) o bien por servicio de mensajería, en el caso de esta última opción, será responsabilidad exclusiva del licitante, la recepción en tiempo de la documentación.

2. Todos los actos como la junta de aclaraciones, recepción de documentación y proposiciones, presentación y apertura de documentación y proposiciones técnicas, etc., se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la Sala de Sesiones del IETAM, ubicada en calle Morelos 501 Zona Centro, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
3. Todos los licitantes, que presenten sus propuestas deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral de Tamaulipas, y para sus propuestas deberán utilizar los formatos proporcionados en estas Bases, debiendo entregar dicha documentación sobre cerrado que contendrá las propuestas Técnica y Económica debiendo presentarse de manera inviolable de acuerdo a las especificaciones de las Bases de licitación.
4. La adjudicación será por PARTIDA COMPLETA a un solo proveedor.
5. Las garantías relativas al sostenimiento de la propuesta presentada, se constituirán mediante fianza a favor del Instituto Electoral de Tamaulipas, en Moneda Nacional por un importe equivalente al 20% del monto total ofertado e Impuesto al Valor Agregado y una vigencia de treinta días naturales a partir de la entrega de ofertas.
6. El idioma en que deberá presentarse la Documentación, Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
7. La moneda en que deberán de cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
8. Plazo, día y lugar de entrega, se especifican en las Bases de la presente licitación.
9. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, ni se utilizará algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.
10. No podrán participar las quienes se encuentren en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
11. La forma, modo, moneda, condiciones de contratación y pago, se especificarán en las Bases de licitación.
12. Anticipo. El IETAM otorgará para la elaboración y suministro de la documentación electoral un anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en las Bases de licitación.
13. Los requisitos que deban cumplir los interesados para acreditar la capacidad económica y financiera, la experiencia comercial y, en su caso, la capacidad técnica; se detallan en las Bases de Licitación.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 30 DE ENERO DE 2019

PRESIDENTA PROVISIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL IETAM.- MAESTRA MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 30 de enero de 2019.

Número 14

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 476.- Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	3	EDICTO 499.- Expediente Número 00004/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 477.- Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 500.- Expediente Número 01310/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 478.- Expediente 01082/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva.	3	EDICTO 501.- Expediente Número 01261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 479.- Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	4	EDICTO 502.- Expediente Número 01335/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8
EDICTO 480.- Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio.	4	EDICTO 503.- Expediente Número 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 481.- Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 504.- Expediente Número 00902/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 488.- Expediente Número 01432/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 505.- Expediente Número 00407/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 489.- Expediente Número 00398/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 506.- Expediente Número 01519/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 490.- Expediente Número 00382/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 507.- Expediente Número 00385/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 491.- Expediente Número 01301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 508.- Expediente Número 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 492.- Expediente Número 01217/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	5	EDICTO 509.- Expediente Número 00389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 493.- Expediente Número 01309/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 510.- Expediente Número 02004/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 494.- Expediente Número 01327/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 511.- Expediente Número 00004/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 495.- Expediente Número 01293/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	6	EDICTO 512.- Expediente Número 00922/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 496.- Expediente Número 330/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 513.- Expediente Número 00972/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 497.- Expediente Número 329/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 514.- Expediente Número 01366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 498.- Expediente Número 01615/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 515.- Expediente Número 01619/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
		EDICTO 516.- Expediente Número 01356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 517.- Expediente Número 00035/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 518.- Expediente Número 00203/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 519.- Expediente Número 01860/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 520.- Expediente Número 465/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 521.- Expediente Número 00289/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 522.- Expediente Número 01011/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 523.- Expediente Número 01383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 524.- Expediente Número 01622/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 525.- Expediente Número 01301/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 526.- Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 527.- Expediente Número 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 528.- Expediente 00030/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 529.- Expediente Número 00466/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 530.- Expediente Número 01015/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 531.- Expediente Número 01456/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 532.- Expediente Número 66/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 533.- Expediente Número 00011/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 534.- Expediente Número 01508/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 535.- Expediente Número 00451/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 536.- Expediente Número 01393/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 537.- Expediente Número 01487/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 538.- Expediente Número 01370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 539.- Expediente Número 191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 540.- Expediente Número 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 541.- Expediente Número 00002/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 542.- Expediente Número 01452/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 543.- Expediente Número 01291/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.C. HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO,
OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y
LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por EVANGELINA SEPÚLVEDA CONTRERAS, en contra de HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO, OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones; quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

476.- Enero 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 de febrero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, documento que se acompaña a esta demanda como Anexo Dos, en virtud del incumplimientos de las obligaciones de pago, que la ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y efectivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebró mi representada CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL

VARIABLE, con el carácter de "LA CAJA" y el C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, en su carácter de "EL SOCIO".

La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido efectos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Décima Séptima Inciso b), del Contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darlo por vencido anticipadamente.

b).- El pago de la cantidad de \$87,090.46 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 45/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendataria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía.

c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.

d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha treinta y un días de octubre del dos mil dieciocho, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

477.- Enero 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. FABIOLA BERENICE DE LA ROSA MOLINA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva promovido por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ALVARADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos:

A).- Se me conceda judicialmente la custodia definitiva de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., por las razones que más adelante expresare.

B).- Se me conceda la custodia provisional de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R.,

mientras dura el procedimiento por los motivos que detallare más adelante.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesto desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

478.- Enero 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de junio de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. GABRIELA LOJERO CASTILLO, en contra del C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ y mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAI T GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

479.- Enero 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. AURORA ABIGAIL GUEVARA MANZANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une

b).- El pago de los gastos y costas judiciales, que el presente Juicio origine; en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

05/11/2018 12:16:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

480.- Enero 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamp., a 21 de noviembre del 2018
C. PAOLO SILVA VAZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. SILVIA MÓNICA OVALLE BUSTAMANTE.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. PAOLO SILVA VAZQUEZ haciéndole de su conocimiento' que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses

conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

481.- Enero 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO,
OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y
LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por EVANGELINA SEPÚLVEDA CONTRERAS, en contra de HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO, OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones; quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

476.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 de febrero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

“a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, documento que se acompaña a esta demanda como Anexo Dos, en virtud del incumplimientos de las obligaciones de pago, que

la ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y efectivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebró mi representada CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de “LA CAJA” y el C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, en su carácter de “EL SOCIO”.

La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido efectos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Décima Séptima Inciso b), del Contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darlo por vencido anticipadamente.

b).- El pago de la cantidad de \$87,090.46 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 45/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendataria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía.

c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.

d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha treinta y un días de octubre del dos mil dieciocho, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

477.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FABIOLA BERENICE DE LA ROSA MOLINA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Custodia Definitiva promovido por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ

ALVARADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos:

A).- Se me conceda judicialmente la custodia definitiva de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., por las razones que más adelante expresare.

B).- Se me conceda la custodia provisional de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., mientras dura el procedimiento por los motivos que detallare más adelante.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesto desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

478.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de junio de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. GABRIELA LOJERO CASTILLO, en contra del C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ y mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

479.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. AURORA ABIGAIL GUEVARA MANZANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une

b).- El pago de los gastos y costas judiciales, que el presente Juicio origine; en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

05/11/2018 12:16:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

480.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamp., a 21 de noviembre del 2018
C. PAOLO SILVA VAZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. SILVIA MÓNICA OVALLE BUSTAMANTE.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. PAOLO SILVA VAZQUEZ haciéndole de su conocimiento' que tiene el término de

sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

481.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO,
OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y
LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, dictó un acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00161/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras, promovido por EVANGELINA SEPÚLVEDA CONTRERAS, en contra de HÉCTOR MARIO SEPÚLVEDA DEL TORO, OSCAR SEPÚLVEDA DEL TORO Y LILIA OLGA SEPÚLVEDA DEL TORO DE VALDEZ, en el cual se ordena el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado; haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación u oponer excepciones; quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

476.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 de febrero del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00096/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CAJA POPULAR MEXICANA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La declaratoria judicial de que han operado los supuestos necesarios para que se declare vencido de manera anticipada el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, signado con fecha veintinueve de abril del año dos mil catorce, documento

que se acompaña a esta demanda como Anexo Dos, en virtud del incumplimiento de las obligaciones de pago, que la ahora demandado asumió con mi representada, y como consecuencia de lo anterior se haga la declaratoria de que se hacen exigibles y efectivas las obligaciones a su cargo que se contienen en el contrato base de la acción, el cual celebró mi representada CAJA POPULAR MEXICANA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con el carácter de "LA CAJA" y el C. JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, en su carácter de "EL SOCIO".

La prestación se reclama como consecuencia de haber surtido efectos la causal de vencimiento anticipado prevista en la Cláusula Décima Séptima Inciso b), del Contrato antes citado, sin menoscabo del contenido del mismo contrato que faculta a mi representada a darlo por vencido anticipadamente.

b).- El pago de la cantidad de \$87,090.46 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA PESOS 45/100 M.N.), por concepto de SUERTE PRINCIPAL, que adeuda la parte demandada a mi representada, en los términos pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Prendaria, base de la acción, siendo este el motivo, por el cual se acciona la presente vía.

c).- El pago de los Intereses Ordinarios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.

d).- El pago de los Intereses Moratorios generados de acuerdo al Contrato Base de la Acción, y los que se sigan venciendo hasta total liquidación del adeudo.

e).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y mediante auto de fecha treinta y un días de octubre del dos mil dieciocho, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a JULIO RAFAEL SOSA GÓMEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

477.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. FABIOLA BERENICE DE LA ROSA MOLINA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre

Custodia Definitiva promovido por JOSÉ ANTONIO LÓPEZ ALVARADO, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos:

A).- Se me conceda judicialmente la custodia definitiva de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., por las razones que más adelante expresare.

B).- Se me conceda la custodia provisional de mis menores hijos M.J., A.B., y J.A., de apellidos L.D.L.R., mientras dura el procedimiento por los motivos que detallare más adelante.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesto desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre del 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

478.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 de junio de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 788/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad, promovido por la C. GABRIELA LOJERO CASTILLO, en contra del C. ALBERTO VELÁSQUEZ ÁLVAREZ y mediante auto de fecha 17 de diciembre de 2018, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 17 de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

479.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GUILLERMO ANDALÓN OCAMPO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso dictado dentro del Expediente Número 00199/2018, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por la C. AURORA ABIGAIL GUEVARA MANZANO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une

b).- El pago de los gastos y costas judiciales, que el presente Juicio origine; en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

05/11/2018 12:16:04 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

480.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamp., a 21 de noviembre del 2018
C. PAOLO SILVA VAZQUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01050/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. SILVIA MÓNICA OVALLE BUSTAMANTE.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad,

fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. PAOLO SILVA VAZQUEZ haciéndole de su conocimiento' que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

481.- Enero 29, 30 y 31.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01432/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA SOLÍS GAONA, denunciado por EVA, MONSERRAT, Y PATRICIA de apellidos GRACIA SOLÍS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

488.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00398/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARGENTINA ELISA RODRÍGUEZ GRACIA, denunciado por DULCE SELENE AGUILAR RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 07 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

489.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos Civil en funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, por auto de fecha (12) doce de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00382/2018, relativo al. Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por RAÚL TREVIÑO RODRÍGUEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam, a 12 diciembre de 2018.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

490.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 01301/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACARIO CÓRDOVA BALDERAS, denunciado por MARÍA ÁLVAREZ AGUILAR, FLORENTINO CÓRDOVA ÁLVAREZ, JUAN EDGAR CÓRDOVA ÁLVAREZ, SILVERIA CÓRDOVA ÁLVAREZ, ROSAMIRA CÓRDOVA ÁLVAREZ, CONRADINA CÓRDOVA ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

491.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01217/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ROSALIO YÁÑEZ CASTILLO denunciado por los CC. JUAN YÁÑEZ SÁNCHEZ Y ROSA ELENA YÁÑEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

492.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01309/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGELA ACOSTA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. MA. ISABEL ACOSTA MARTÍNEZ en su carácter de apoderada de la C. MA. ELIZABETH MARTÍNEZ ACOSTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de diciembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

493.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año

dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMESIO CASTILLO RIVERA, denunciado por los C.C. ANTOLÍN CASTILLO MATA, FERMINA CASTILLO MATA, FRANCISCA CASTILLO MATA, GRACIELA CASTILLO MATA, MARCIAL CASTILLO MATA, MARÍA LUISA CASTILLO MATA, NORBERTO CASTILLO MATA, REGINO CASTILLO MATA, LORENZA MATA RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

494.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 01293/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta BETZABE LIBA NARVÁEZ DÍAZ, denunciado por los LICs. CARLOS RUBÉN GALINDO HERNÁNDEZ Y BETZABE LIBA GALINDO NARVÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas el día nueve de enero del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

495.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 330/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMA MERAZ TALAVERA, quien falleció en la ciudad de Houston, Texas, el día (04) cuatro de abril de dos mil dieciocho (2018), habiendo tenido su último domicilio en calle Camelias, sin número, colonia Prado Sur, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es denunciado por los FILIBERTO LÓPEZ CERVANTES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

496.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 329/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN ALECIO HINOJOSA VIVANCO, habiendo tenido su último domicilio en calle Eulalio González, número 302, Zona Centro, ciudad Mier, Tamaulipas, Código Postal 88390, y es denunciado por los NOEL ÁNGEL HINOJOSA VIVANCO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

497.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01615/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR MORALES BANDA, denunciado por ANDREA MORALES CASTRO Y ROSALIO MORALES CASTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

498.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENCIÓN VEGA MERCADO, denunciado por MARÍA DOMITILA VEGA RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de enero de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

499.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, se

ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS RAMÍREZ TORRES, denunciado por CLARA ACOSTA VILLARREAL, ANDRÉS ALEJANDRO RAMÍREZ ACOSTA, LUIS FERNANDO RAMÍREZ ACOSTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

500.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01261/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA DÍAZ FLORES Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por ALEJANDRA HERNÁNDEZ DÍAZ EDSON ALEJANDRO HERNÁNDEZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de noviembre 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

501.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 13 de noviembre de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 01335/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. REBEKA ARTEAGA FLORES, denunciado por RAQUEL ANGELINA GALVÁN ARTEAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 14 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

502.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE LUJANO VAZQUEZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO BRIONES LARA, ENRIQUE LUJANO BRIONES, CARLOS MARTIN LUJANO BRIONES, PEDRO LUJANO BRIONES, JORGE LUIS LUJANO BRIONES, KARLA CECILIA LUJANO BRIONES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

503.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA TERÁN TERÁN, JESÚS TERÁN TERÁN, MANUELA EDELMIRA TERÁN TERÁN, denunciado por LIBRADO TERÁN TERÁN, ADALBERTO TERÁN TERÁN, JESÚS ROLANDO TERÁN TERÁN, MA. LUISA TERÁN TERÁN, MA. GUADALUPE TERÁN TERÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de agosto de 2018.-
 Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
 SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

504.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ MORAN MEJÍA, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE TORRES ALMANZA y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero de 2019.- Testigos de Asistencia, Secretaria Proyectista, LIC. DINORA IVONE ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

505.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01519/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. JUANA CASTILLO OROZCO, a bienes de ELENO CASTILLO ARAUJO Y ROSA OROZCO SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam. a 26 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Testigos de Asistencia, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

506.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00385/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER AVALOS CERVANTES, denunciado por SILVIA HORTENCIA GUTIÉRREZ GUEVARA, GUADALUPE HORTENCIA AVALOS GUTIÉRREZ, MA. GUADALUPE AVALOS GUTIÉRREZ, JOSÉ JAVIER AVALOS GUTIÉRREZ, JOSÉ LUCAS AVALOS GUTIÉRREZ, JAIME AVALOS GUTIÉRREZ Y CELIA RITA AVALOS GUTÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2018.-
 La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar,
 del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT
 BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

507.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de siete de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00009/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS RAMÍREZ DE LA ROSA, denunciado por MARÍA DE LOURDES TOVIAS ZÚÑIGA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2019.- La
 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del
 Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT
 BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

508.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00389/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL CORTES DE LA GARZA, denunciado por BEATRIZ FUENTES RAMOS, YESSICA IVONNE CORTES FUENTES, VÍCTOR EDUARDO CORTES FUENTES Y BRAYAN IRAM

CORTES FUENTES, ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

509.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho, el Expediente 02004/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MANUEL GARCÍA DODIER, denunciado por MARÍA DEL CARMEN PEÑA MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

510.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil, Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00004/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR ESPINOZA MEDRANO, denunciado por JULIÁN MENDOZA ESPINOZA, TERESITA DE JESÚS MENDOZA ESPINOZA, RAFAEL MENDOZA ESPINOZA Y JORGE LUIS MENDOZA ROBLES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de enero de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

511.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00922/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CORDERO PEDRAZA, promovido por CONCEPCIÓN ALVIZU PÉREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Testigo de Asistencia, LIC. PERLA PATRICIA HERNÁNDEZ QUINTERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KITZIA NAITZE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

512.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO MOLINA CANTÚ promovido por RAMONA MOLINA ALVARADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 06 de diciembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

513.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01366/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO DEL ANGEL BADILLO, quien falleció el 07 siete de abril del año 2018 dos mil dieciocho en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA AMELIA GIRADO SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2018.- Doy fe.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

514.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01619/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN BARBOSA GUILLEN, denunciado por ADELA LÓPEZ GONZÁLEZ Y GUSTAVO BARBOSA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduenos y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de enero de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

515.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CANDELARIA LUGO LUGO, denunciado por OLGA LIDIA VEGA LUGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

516.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00035/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER ANGUIANO ALVARADO, denunciado por la RICARDO ANGUIANO ALVARADO; ordenando la C. Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos en Funciones de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 noviembre de 2018.- Testigos de Asistencia, LIC. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

517.- Enero 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00203/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS PIMENTEL ROCHA, denunciado por DEYANIRA SANTILLANA LINCE; ordenando el Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

518.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, el Expediente 01860/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA GAONA VALDEZ, denunciado por OFELIA DE JESÚS AYALA GAONA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de octubre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

519.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 465/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, denunciado por el C. OSCAR ANTONIO RODRÍGUEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de octubre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

520.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00289/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS RICO BARBOSA, denunciado por MARÍA DE LOS SANTOS BARBOSA MENDOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de diciembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

521.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS SANTOS TORRES promovido por ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ PESCADOR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., 23 de noviembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

522.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01383/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA RUÍZ RAMÍREZ, denunciado por GRACIELA RUÍZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de enero de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

523.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de enero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01622/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GARCIA TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. GABRIELA TOVAR PÉREZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

524.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de noviembre del dos mil dieciocho, la Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01301/2018, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de ARMANDO JAVIER MONTEMAYOR ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 04 de diciembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

525.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 17 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de diciembre del dos mil dieciocho, ordeno la publicación de un edicto dentro del Expediente Número 00021/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de ANDREA ORALIA

GUERRERO VENEGAS quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 118 y Tamaulipas, número 415, de la colonia Independencia Norte de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

526.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00017/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALI ERNESTO ANDRADE CÉSPEDES, denunciado por ANA BERTHA DIMAS YÁÑEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

527.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de enero de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00030/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN GUILLERMO CRUZ SILVA Y AMALIA SILVA MENDOZA, denunciado por ROBERTO CRUZ SILVA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

528.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00466/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL LÓPEZ MANZANO, denunciado por MARCELINO VAZQUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 18 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

529.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO ULISES MATA WORBIS, denunciado por la C. RHODA OLIVIA MAR WORBIS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once de septiembre de dos mil dieciocho 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

530.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01456/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS FELIPE MARTÍNEZ GUIZAR Y DORA CELIA PLATA GARCÍA, quienes fallecieron el 17 de diciembre de 2016 en ciudad Madero, Tamaulipas; y el 22 de enero de 2009 dos mil nueve en Tampico, Tamaulipas, respectivamente siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por los C.C. HÉCTOR JAVIER MARTÍNEZ PLATA, ILIANA PATRICIA MARTÍNEZ PLATA, IRMA LAURA MARTÍNEZ PLATA, LUIS ALFONSO MARTÍNEZ PLATA, WENDY AIDEE MARTÍNEZ PLATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de enero de 2018.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

531.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve de abril del año (2018) dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 66/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO COVARRUBIAS FLORES, denunciado por MARÍA DEL CARMEN COVARRUBIAS CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

532.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍO JIMÉNEZ

PÉREZ denunciado por los C.C. EDGAR ULISES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ERIKA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ PALACIOS, por si y en representación de la menor de iniciales A.R.J.R., asignándosele el Número 00011/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de enero de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

533.- Enero 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 06 de diciembre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01508/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RAMOS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, denunciado por MARÍA DEL PILAR ACOSTA HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARÍA DEL PILAR ACOSTA HERNÁNDEZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

534.- Enero 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MELHEM KURI, denunciado por los C.C. GLORIA ESTHELA CANTÚ SALINAS, ALFREDO MELHEM CANTÚ, AURORA MELHEM CANTÚ, GIOVANNA MELHEM CANTÚ, EHYLA SHERLINE MELHEM TVERSLAND Y SOLVEIG KARIMI MELHEM TVERSLAND, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la

herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. ALFREDO MELHEM KURI, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.

535.- Enero 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL PÉREZ DE LEÓN MASTACHE, quien falleciera en fecha: (20) veinte de febrero del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANGELES SUSANA GEA PÉREZ DE LEÓN.

Expediente registrado bajo el Número 01393/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 días del mes de enero de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

536.- Enero 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01487/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus MACEDONIO ZÚÑIGA ZAPATA, denunciado por la C. MARÍA MAGDALENA ZÚÑIGA ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 14 de enero de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

537.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA BARRIOS RODRÍGUEZ, denunciado por BEATRIZ ELIZABETH DOMÍNGUEZ BARRIOS, GABRIEL DOMÍNGUEZ BARRIOS, Y RAFAEL DOMÍNGUEZ BARRIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de diciembre de 2018.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

538.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SO CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 191/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y VIRGINIA ARRATIA RODRÍGUEZ, quienes tuvieron su ultimo domicilio en Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por SONIA ROSA HERNÁNDEZ ARRATIA, hago de su conocimiento que por auto de fecha 18 de diciembre de 2018 el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 10 de enero de 2019.- Secretario de Acuerdos del Área Penal en Funciones de secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VAZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

539.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 18 de diciembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00416/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FORTUNATO CHAIRES GÁMEZ, FORTUNATO CHAIRES GÁMEZ Y/O FORTUNATO CHAIRES GÁMEZ Y EMMA MEDINA MARTÍNEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre calles 3a. Y Privada B, No. 1104 de la colonia Pedro Escobedo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos en funciones, LIC. ERICK EDUARDO DUARTE VILLANUEVA.- Rúbrica.

540.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA REYES ALOR, denunciado por el C. FERNANDO TREVIÑO MENCHACA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once del mes de enero de dos mil diecinueve 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

541.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01452/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL PALACIOS RESÉNDIZ Y APOLINAR TORRES GUERRERO, denunciado por el C. ARTURO TORRES PALACIOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho (08) días de enero de dos mil diecinueve (2019).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

542.- Enero 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GALDINO MELLADO CRUZ, denunciado por los C.C. ELVIA CRUZ GARCIA Y EMETERIO MELLADO DEANTES, asignándosele el Número 01291/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 17 de diciembre de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

543.- Enero 30.-1v.